



INSTITUTO DE LA MUJER

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**LIC. FATIMA GARCIA CALDERON
TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER
DE TAXCO DE ALARCÓN**



INDICE

1.- OBJETIVO DEL MANUAL

2.- MISION Y VISION

3.- MARCO NORMATIVO

4.- ESTRUCTURA ORGANICA

5.- ORGANIGRAMA INTERNA

6.- ESTRUCTURA DE LAS AREAS



OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual de Organización tiene como propósito presentar una visión en conjunto del Instituto de la Mujer, definir tramos de control y establecer claramente el grado de autoridad y responsabilidad de los tres primeros niveles jerárquicos, para coadyuvar a la correcta atención de las usuarias por parte de los funcionarios que laboran en este Instituto y, servir como instrumento de consulta y orientación a los servidores públicos de la Administración Pública y de los particulares interesados en la estructura orgánica y funciones de la Institución.



MISION

Fomentar el buen funcionamiento del Instituto de la Mujer, brindando una atención de calidad y de manera adecuada a las ciudadanas que se acerquen a recibir algún servicio de los cuales otorga el Instituto Municipal de la Mujer Taxco.

VISION

Que el Instituto sea el principal impulsor del empoderamiento femenino, y una vida digna de las usuarias que asistan al Instituto de la Mujer, a través de la innovación y calidad, con gente comprometida y con perspectiva de género.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
2021 - 2024



MARCO NORMATIVO

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 3.- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).
- 4.- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- 5.- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 6.- Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia.
- 7.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia para el Estado de Guerrero.
- 8.-Ley Orgánica Municipal.
- 9.- Plan Nacional de Desarrollo.
- 10.- Plan de Desarrollo Municipal.
- 11.-Código Nacional de Procedimientos Penales
- 12.- Ley de Divorcio del Estado de Guerrero Tribunal de Justicia
- 13.- Código Penal del Estado de Guerrero Orden Jurídico Nacional.
- 14.- Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Guerrero.
- 15.- Código Civil del Estado de Guerrero.



ESTRUCTURA ORGANICA (ORGANIGRAMA GENERAL)

- ❖ CABILDO MUNICIPAL
- ❖ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
- ❖ INSTITUTO DE LA MUJER

ORGANIGRAMA INTERNO

- ❖ DIRECTORA
- ❖ ASESORIA JURIDICA
- ❖ ASESORIA PSICOLOGICA
- ❖ PERSONAL MASCULINO DE ACTIVIDADES MULTIPLES
(CHOFER, SEGURIDAD, ETC)
- ❖ AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ESTRUCTURA DE CADA UNA DE LAS AREAS, COMPONENTES DE LA ORGANIZACIÓN EN GENERAL (ORGANIGRAMA POR PUESTOS, PLAZAS Y UNIDADES)

NO. TOTAL DE PLAZAS	CARGO	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES
1	SECRETARIO	1	0
1	DIRECTORA	1	0
	ASESOR JURIDICO	1	
	PSICOLOGO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	



DESCRIPCION DE ATRIBUCIONES DEL PERSONAL

Funciones del Secretario

1. Coordinar y organizar las direcciones que se encuentren bajo su cargo.
2. Supervisar y apoyar en el desarrollo de las diferentes actividades que realice este Instituto.
3. Realizar periódicamente una evaluación sobre el buen desempeño del personal que integra el Instituto de la Mujer.

Funciones de la directora

1.- Coordinar Administrar y organizar las funciones de la Dirección, así como los materiales económicos y humanos con los que se cuentan.

2.- Establecer acciones de vinculación con las instancias municipales para realizar actividades interinstitucionales.

3.- Informar al secretario de Desarrollo Social, mensualmente con la periodicidad que se establezca sobre los avances de los programas de trabajo conforme al programa operativo anual.

4.- Elaborar y diseñar políticas públicas municipales para institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Municipal.

5.- Participar en la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales para alentar la incorporación transversal de la perspectiva de género.

6.- Desarrollar cursos y talleres de género como acciones afirmativas para las mujeres en el Municipio.

7.- Organizar foros, coloquios conversatorios, sobre la situación de la mujer y su participación en el desarrollo.

8.- Realizar activismo dedicado a la erradicación de la violencia contra la mujer.

9.- Enlazar con las Instituciones Estatal y Federal.

10.- Elaborar e instrumentar programas de prevención de la violencia de género.



FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- 1.- Todo lo referente a lo Administrativo.
- 2.- Todas las demás que se confieran al Titular del Instituto Municipal de la Mujer.

FUNCIONES DE LA ABOGADA

- 1.- Se recibe a la usuaria, así como el formato de canalización a la instancia que le deba brindar apoyo legal, (ministerio público).
- 2.- Inicia entrevista
- 3.- Se le informa sobre sus derechos.
- 4.- En caso de ser necesario, se brinda el acompañamiento al Órgano Jurisdiccional correspondiente, sin que esta la represente legalmente.

FUNCIONES DE LA PSICOLOGA

Atiende a las mujeres que presenten problemas emocionales derivados de problemáticas sociales generadas por la discriminación de género.

- 1.- Buscar alternativas que te permitan solucionar la violencia que se genera en tu familia.
- 2.- Te fortalece a exigir tus derechos, elevar tu autoestima y mejorar tu calidad de vida.
- 3.- Aprende a tomar decisiones de manera pacífica, justa e igualitaria.
- 4.- Rendir informe al Órgano Jurisdiccional correspondiente, en caso de que la usuaria lo requiera, así como rendir declaraciones si la Institución a la que la usuaria sea canalizada, lo solicite.



GLOSARIO

Coadyuvar: Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa.

Perspectiva de género: Es decir, se trata de analizar la forma en la que la sociedad entiende que deben comportarse los sexos, derivado de ello, es que debemos aceptar al ser humano sea cual sea su orientación, su sexo, su raza etc, toda vez que todo ser humano tiene el mismo valor.

Activismo: Actitud o comportamiento de las personas que participan en movimientos, especialmente de tipo político o social.

Transversalidad: La transversalidad o transversalismo es una corriente ideológica que defiende la renuncia a identificar sus ideas con el espectro político clásico basado en la distinción izquierda-derecha. Por otra parte el transversalismo puede aplicarse a posicionamientos que declaren obsoletos otros clivajes políticos diferentes.

Así también, es el ver las cosas con objetividad, trabajando de la mano con los demás, para lograr un mismo fin, ayudando cada uno desde el área en la que nos encontremos.